

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 219/2025** de fecha 15 de setiembre del año dos mil veinticinco, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 14/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS VARIOS, SERVIDORES Y LICENCIAS PARA EL MEF - ID N.º 457.814**, el mismo está conformado por:

**OSVALDO JAVIER VERA MENDOZA**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Gerencia General de este Ministerio,  
**KAREN LIZ ROMERO**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Gerencia General de este Ministerio,  
**MARIA LUISA GONZALEZ AYALA**, representante del Viceministerio de Administración Financiera,  
**MARCOS OVIEDO**, representante del Viceministerio de Administración Financiera,  
**GUSTAVO AMARILLA**, representante de Viceministerio de Economía y Planificación;  
**DAHIANA VERA**, representante de Viceministerio de Economía y Planificación; y,  
**EDUARDO FABIAN NÚÑEZ**, representante de la Gerencia General de este Ministerio.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **17/10/2025**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

<b>1</b>	<b>80078258-5</b>	<b>FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A</b>	<b>licitaciones@freelancer.com.py</b>
<b>2</b>	<b>80077356-0</b>	<b>DIGITALIZA S.A.</b>	<b>rodrigogamarra@digitaliza.com.py</b>
<b>3</b>	<b>80013217-3</b>	<b>OLAM SRL</b>	<b>licitaciones@olam.com.py</b>
<b>4</b>	<b>80070889-0</b>	<b>CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I</b>	<b>info@sekiura.com.py</b>
<b>5</b>	<b>80116314-5</b>	<b>BIGQ SA</b>	<b>compras@bigq.com.py</b>

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 y 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 75º y 82º del Decreto N.º 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

#### **1- Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 17 de octubre del año dos mil veinticinco, se ha procedido a la apertura de las propuestas de los oferentes que han presentado ofertas en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

##### **1. Empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY SA - RUC: 80078258-5: Presenta oferta en:**

<b>Lote</b>	<b>Monto de la oferta</b>
1	NO COTIZA
2	NO COTIZA
3	NO COTIZA

4	24.000.000
5	NO COTIZA
6	NO COTIZA
7	NO COTIZA
8	NO COTIZA
9	NO COTIZA
<b>Monto total Lotes ofertados</b>	<b>24.000.000</b>

**2. Empresa DIGITALIZA SA - RUC: 80077356-0: Presenta oferta en:**

Lote	Monto de la oferta
1	NO COTIZA
2	63.000.000
3	NO COTIZA
4	NO COTIZA
5	NO COTIZA
6	NO COTIZA
7	NO COTIZA
8	NO COTIZA
9	NO COTIZA
<b>Monto total Lotes ofertados</b>	<b>63.000.000</b>

**3. Empresa OLAM SRL - RUC: 80013217-3: Presenta oferta en:**

Lote	Monto de la oferta
1	NO COTIZA
2	NO COTIZA
3	30.100.000
4	40.000.000
5	NO COTIZA
6	NO COTIZA
7	NO COTIZA
8	NO COTIZA
9	NO COTIZA
<b>Monto total Lotes ofertados</b>	<b>70.100.000</b>

**4. Empresa CORPORATION SEKIURA SACEI - RUC: 80070889-0: Presenta oferta en:**

Lote	Monto de la oferta
1	NO COTIZA
2	156.700.000
3	20.000.000
4	NO COTIZA
5	NO COTIZA
6	NO COTIZA
7	NO COTIZA
8	NO COTIZA
9	NO COTIZA
<b>Monto total Lotes ofertados</b>	<b>176.700.000</b>

**5. Empresa BIGQ SA - RUC: 80116314-5: Presenta oferta en:**

Lote	Monto de la oferta
1	NO COTIZA
2	NO COTIZA
3	NO COTIZA
4	36.823.500
5	NO COTIZA
6	NO COTIZA
7	NO COTIZA
8	30.502.500
9	NO COTIZA
<b>Monto total Lotes ofertados</b>	<b>67.326.000</b>

**Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 24.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Yacyreta Aseguradora <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 3.800.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 17/10/2025 a 15/03/2026, 149 días
DIGITALIZA S.A.	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 63.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Panal Seguros S.A. <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 8.288.967 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 17/10/2025 a 16/03/2026, 150 días
OLAM SRL	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 70.100.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> La Consolidada S.A. <b>Monto total</b>

				<b>asegurado Gs.: 5.000.000</b> <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 17/10/2025 a 14/02/2026, 120 días
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 176.700.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Royal Seguros S.A. <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 22.500.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 17/10/2025 a 15/04/2026, 180 días
BIGQ SA	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 67.326.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Royal Seguros S.A. <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 113.700.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 17/10/2025 a 16/03/2026, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	34	1865987	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2024-06-14 15:44:40	2024-06-17 10:52:36
DIGITALIZA S.A.	50	1865855	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2023-11-03 00:00	2023-11-08 17:11:04
OLAM SRL	16	1865972	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2024-03-08 00:00	2024-03-11 11:20:19
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	23	1866025	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2023-11-06 00:00	2023-11-10 14:01:28
BIGQ SA	16	1865827	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2024-06-13 08:41:36	2024-06-17 09:35:44

**Observaciones en el Acta de Apertura:**

**Observación a la oferta: 80077356-0 - DIGITALIZA S.A.**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. desea realizar una observación a la oferta de la empresa DIGITALIZA: el sistema de adjudicación es “Por lote”, sin embargo, en el lote 2 solo han cotizado el ítem 2 y no cotizan el ítem 1, quedando incompleta la planilla de precios.	80070889-0 - CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	RUBEN BAREIRO ESCOBAR	2025-10-17 11:08:58

**Observación a la oferta: 80070889-0 - CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Digitaliza S.A. como único partner autorizado de la marca no creemos que SEKIURA cuente con la autorización del fabricante correspondiente.	80077356-0 - DIGITALIZA S.A.	RODRIGO GAMARRA	2025-10-17 11:08:58

*El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.*

**2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79º del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del Perfil del Proveedor N°
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1865987
DIGITALIZA S.A.	NO CUMPLE (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1865855
OLAM SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1865972
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1866025

BIGQ SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1865827
---------	--------	--------	--------	--------	---------

(\*) Se trae a vista el Formulario de Oferta de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY SA**, y se visualiza que en el Anexo del Acta de Apertura se ha colocado lo siguiente: cotiza en el Lote 4, G. 24.000.000, siendo que según el Formulario y planilla de Oferta la Firma cotiza en el LOTE 3, y que existe un error de tipo (formal) en el Anexo del Acta de Apertura, por lo tanto, la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY SA** cotiza en el **LOTE 3 G. 24.000.000**, se realiza esta aclaración a los fines que hubiere lugar.

(\*\*) Con respecto a la Observación sobre la Oferta **DIGITALIZA S.A.** “...La empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** desea realizar una observación a la oferta de la empresa **DIGITALIZA**: el sistema de adjudicación es “Por lote”, sin embargo, en el lote 2 solo han cotizado el ítem 2 y no cotizan el ítem 1, quedando incompleta la planilla de precios...” se trae a vista la Planilla de la lista de precios, presentada por el oferente **DIGITALIZA S.A.** y se visualiza que efectivamente se ha cotizado el ítem 2 del Lote 2 y en el casillero del ítem 1 Lote 2, ha colocado la leyenda **NO COTIZA**, por lo tanto, la firma **NO CUMPLE** con el Formulario de Oferta, trayéndose a colación lo establecido en el PBC LISTA DE PRECIOS “...inciso c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, **e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes** (el subrayado es nuestro)...” y ya que en el mismo, al no completar y/o cotizar todos los ítems del LOTE 2, la planilla de precios adolece del requerimiento sustancial por lo que la misma es descalificada de este proceso concursal. Por lo que la observación dejada en el Acta de Apertura corresponde.

Según se observa precedentemente que las firmas **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A, OLAM SRL, CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. Y BIGQ SA CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79º del Decreto N.º 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

### 3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto N.º 2264/24 Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

Lote / Oferentes	FREELANCERS DEL PARAGUAY SA	OLAM SRL	CORPORATION SEKIURA SACEI	BIGQ SA
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	NO COTIZA	Única oferta G. 156.700.000	NO COTIZA
3	Segunda oferta más baja G. 24.000.000	Tercera oferta más baja G. 30.100.000	Primera oferta más baja G. 20.000.000	NO COTIZA
4	NO COTIZA	Segunda oferta más baja G. 40.000.000	NO COTIZA	Primera oferta más baja G. 36.823.500
5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Única oferta G. 30.502.500
9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

#### 4- Aplicación del margen de preferencia

Las firmas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, expedidos por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, se ha observado que no existen certificados vinculados al ID del presente llamado, y por dicho motivo la posición en el cuadro comparativo no varía.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote / Oferentes	FREELANCERS DEL PARAGUAY SA	OLAM SRL	CORPORATION SEKIURA SACEI	BIGQ SA
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	NO COTIZA	Única oferta G. 156.700.000	NO COTIZA
3	Segunda oferta más baja G. 24.000.000	Tercera oferta más baja G. 30.100.000	Primera oferta más baja G. 20.000.000	NO COTIZA
4	NO COTIZA	Segunda oferta más baja G. 40.000.000	NO COTIZA	Primera oferta más baja G. 36.823.500
5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Única oferta G. 30.502.500
9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

#### Verificación de las Ofertas susceptibles de ser adjudicadas

Continuando con los criterios de evaluación, se selecciona en forma provisoria las ofertas más bajas por cada lote, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones de los bienes/servicios requeridos, de manera a determinar si se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que las firmas preseleccionadas, CUMPLAN con estas obligaciones, para ello, se procederá a examinar las ofertas más bajas por cada lote, según detalle del cuadro comparativo que a continuación se halla:

Lote	Oferente	Situación-orden
2	CORPORATION SEKIURA SACEI	Única oferta
3	CORPORATION SEKIURA SACEI	Primera oferta más baja
4	BIGQ SA	Primera oferta más baja
8	BIGQ SA	Única oferta

#### ANÁLISIS PARA EL LOTE 2 y 3

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la única oferta para el Lote 2 y a la

primera mejor oferta para el Lote 3.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

#### 5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **CORPORATION SEKIURA SACEI**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante NOTA MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 365/2025, de fecha 21 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI**, la presentación de los siguientes documentos:

1. *Balance General y Cuadro de Resultados del año 2024, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.*
2. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Provisión de Accesorios y/o Equipos Informáticos y/o Licencias Informáticas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años 2022, 2023 y 2024 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.*
3. *Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones: ·Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso)*
4. *Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas*
5. *Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.*
6. *Para los ítems de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5: Documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada*
7. *Para los ítems de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5: En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante, por medio de una carta de autorización donde se indique el número de ID del llamado.*
8. *DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS*

*DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.*

9. Catálogos y/o folletos
10. El desglose de precio de los ítems cotizados del lote 3.

En tiempo la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente SIME 84780/2025 formando parte dichos documentos de estos trámites.

Adicionalmente, en virtud a la respuesta de la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI**, el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante NOTA MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 389 /2025, de fecha 28 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI**, la presentación de los siguientes documentos:

1. *Para el lote 2 – ítem 2: Documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada. “Renovación de Licencias de antivirus Bitdefender”*  
*En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante, por medio de una carta de autorización donde se indique el número de ID del llamado.*
2. *Aclaracion sobre Catálogo presentado en Lote 2 – ítem 1. Renovación Licencia antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced, se visualiza que el catalogo presentado es “Version EDR Optimun.*

En tiempo la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente SIME 86375/2025 formando parte dichos documentos de estos trámites.

## 6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del ítem 1 y 2 del Lote 3, los precios unitarios propuestos en la oferta de la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI** se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición del ítem, a través de la NOTA MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 365/2025, el cual fue satisfecho mediante expediente SIME 84780/2025, presentando la composición de precios debidamente completado, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentados por el oferente, que se ha utilizado la estructura según formulario que se halla en el Pliego de Bases y Condiciones, que el precio se encuentra justificado, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo,

dejando constancia que los precios se hallan por debajo del precio referencial, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité.**

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a que la OFERTA MAS BAJA para los Lotes 2 y 3 es la realizada por la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI**. Y que los demás precios se hallan dentro de los rangos aceptables publicados por la convocante, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

<b>Personas Jurídicas.</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folios 15 al 18
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE Folio 19
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Folios 15 al 18
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE Folios 15 al 18
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE Folios 20 al 21
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE Folios 15 al 18
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Folios 15 al 18
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Folios 15 al 18
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE Folios 15 al 18

#### **8- Capacidad legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

<b>Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple Folios 1 y 2

<p>2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>Cumple Folio 19</p>
<p>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p>	<p>Cumple</p>
<p>4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>Sin registro</p>
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta..</p>	<p>Cumple Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y se ha verificado que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o contratar. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p>Sin registro</p>
<p>7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p>Sin registro</p>
<p>8 En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p>	<p>No Aplica</p>

Del análisis realizado se constata, que el oferente **CORPORATION SEKIURA SACEI** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de personas, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los

mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Personas y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

### 9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	CORPORATION SEKIURA SACEI				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2022	2023	2024	Promedio	
<i>INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.</i>	1,42	2,10	1,94	1,82	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
<i>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.</i>	0,41	0,28	0,36	0,35	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
<i>RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).</i>	0,89	0,92	1,071	0,96	No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros \_Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE Expte. SIME 84780/2025 y Registro de Proveedor
Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI CUMPLE** con este criterio.

### 10- Experiencia requerida

La firma **CORPORATION SEKIURA SACEI** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Provisión de Accesorios y/o Equipos Informáticos y/o Licencias Informáticas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3	CUMPLE Contrato N.º 19/2022 Con Caja de Jubilaciones y Pensiones del Presonal

<p>años 2022, 2023 y 2024 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año</p>	de la ANDE. Año 2022. <b>Monto G. 28.900.000. ID 409745</b> Contrato N.º 62/2022. Con el Poder Judicial. Año 2022. <b>Monto G. 1.464.000.000. ID 407.709</b> Contrato 007/2023. Con INC. Año 2023. <b>Monto G. 105.924.200. ID 409270</b>
<p>Para los ítems del LOTE 2 y 3 se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:</p> <p>-Pertener a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales..</p>	<b>CUMPLE</b> Folios 15 al 18
<p>Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:</p> <p>·Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso).</p> <p>Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas</p> <p>Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.</p>	<b>CUMPLE</b> SIME 84780/2025

### 11- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Para los Ítems de los lotes 6, 7 y 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofertados. Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación</li> <li>El oferente deberá contar con un centro autorizado de la marca para las verificaciones y/o reparaciones.</li> </ul> <p>Para los Ítems de los lotes 6, 7 y 8:</p> <p>Documentaciones que acredite al oferente como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofertados.</p> <p>Documentaciones que demuestren que el oferente cuenta con un centro autorizado de la marca para las verificaciones y/o reparaciones.</p>	<b>NO APLICA</b>
<p>Para los ítems de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario</li> </ul>	<b><u>NO CUMPLE</u></b> Según se visualiza y lo manifestado por el oferente mediante Expte. SIME N.º 86375/2025 <i>“...Para el ítem 2 hemos cotizado la renovación de licencias</i>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.</li> </ul> <p>Para los ítems del <b>lote 2</b>          Documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada. En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante, por medio de una carta de autorización donde se indique el número de ID del llamado.</p>	<p><i>de la marca Bitdefender, la cual, si bien <b>no representamos oficialmente</b> (el subrayado es nuestro) en Paraguay. Podemos adquirir a través de un distribuidor autorizado con soporte oficial del fabricante”</i></p> <p>Siendo este un requisito ineludible se considera que <b>NO CUMPLE</b> y se adjunta el Informe Técnico</p>
<p>Para los ítems de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario</li> <li>Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.</li> </ul> <p>Para los ítems del lote 3:          Documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada. En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante, por medio de una carta de autorización donde se indique el número de ID del llamado.</p>	<p>CUMPLE          Informe Técnico          Expte. SIME          87858/2025</p>
<p>Para el ítem del Lote 9:          Carta de Autorización del Fabricante dirigido a la institución con referencia al proceso, no se aceptarán cartas genéricas.          Certificación ISO 27001 vigente de Servicios y Seguridad de la Información.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Planilla de datos garantizados conforme a las EETT</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Catálogos y/o folletos</p>	<p>CUMPLE</p>

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE para el LOTE 3**, sin embargo, en el **LOTE 2, NO CUMPLE** al no acreditar “*Documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada*”. Se trae a colación la observación por parte de la firma DIGITALIZA SA, dejada en el Acta de Apertura “...Digitaliza S.A. como único partner autorizado de la marca no creemos que SEKIURA cuente con la autorización del fabricante correspondiente...”. Por lo que la observación dejada en el Acta de Apertura corresponde.

**12- Otros criterios que la convocante requiera:**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	CUMPLE/NO CUMPLE
1. DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.	CUMPLE Expediente SIME 84780/2025

**13- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el LOTE 3, según informe de los técnicos asignados que se adjuntan al presente tramitado mediante Expte. SIME 87858/2025.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **CORPORATION SEKIURA SACEI** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente, para el Lote 3 y **NO CUMPLE** para el **Lote 2**, al ser descartada la oferta en el ítem 2 del Lote 2.

**ANÁLISIS PARA EL LOTE 4 y 8**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, **la oferta más baja** corresponde a la presentada por la firma **BIGQ SA**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta para el Lote 4 y a la única oferta para el Lote 8.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

#### 14- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **BIGQ SA**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante NOTA MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 364/2025, de fecha 21 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma **BIGQ SA**, la presentación de los siguientes documentos:

1. *Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.*
2. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Provisión de Accesorios y/o Equipos Informáticos y/o Licencias Informáticas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años 2022, 2023 y 2024 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.*
3. *Para los ítems del LOTE 4. Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:  
·Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso)*
4. *Para los ítems del LOTE 4. Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas*
5. *Para los ítems del LOTE 4. Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.*
6. *Para los Ítems del lote 8: El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofertados. Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación*
7. *Para los Ítems del lote 8: El oferente deberá contar con un centro autorizado de la marca para las verificaciones y/o reparaciones.*
8. *Planilla de datos garantizados conforme a las EETT.*
9. *Catálogos y/o folletos*

En tiempo la firma **BIGQ SA**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente SIME 84684/2025 formando parte dichos documentos de estos trámites.

#### 15- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro de análisis de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **BIGQ SA** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que el precio es aceptable.**

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, la firma **BIGQ SA** Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**16- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

<b>Personas Jurídicas.</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio 7
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE Folio 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Folio 9
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE Folio 11
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE Folios 13 y 14
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE Folio 11
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Folio 10
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Folio 11
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE Folio 11

**17- Capacidad legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

<b>Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple Folios 1 y 2
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple Folio 8
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH	Cumple

del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta..	Cumple Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “ Sanciones a Proveedores ” y se ha verificado que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o contratar. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	Sin registro
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	Sin registro
8 En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	No Aplica

Del análisis realizado se constata, que el oferente **BIGQ SA** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de personas, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Personas y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

### 18- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	BIGQ SA				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2022	2023	2024	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	5,92	3,43	1,65	3,67	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	0,17	0,29	0,60	0,35	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	0,09	0,50	1,518	0,70	No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros \_Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE SIME 84684/2025
Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **BIGQ SA CUMPLE** con este criterio.

### 19- Experiencia requerida

La firma **BIGQ SA** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Provisión de Accesorios y/o Equipos Informáticos y/o Licencias Informáticas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años 2022, 2023 y 2024 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	CUMPLE Expte. SIME 84684/25 Factura 001-001-000482. Con HTE CONSULTING SA. Año 2024. <b>Monto G. 1.212.590.485.</b> Factura 001-001-0000199. Con SCAVONE HNOS S.A. Año 2023. <b>Monto G. 18.036.365</b>

<p>Para los ítems del LOTE 4 se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:</p> <p>-Pertener a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales..</p>	<p>CUMPLE SIME 84684/25</p>
<p>Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:</p> <p>·Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso).</p> <p>Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas</p> <p>Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.</p>	<p>CUMPLE SIME 84684/25</p>

## 20- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Para los Ítems de los lotes 6, 7 y 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofertados. Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación</li> <li>El oferente deberá contar con un centro autorizado de la marca para las verificaciones y/o reparaciones.</li> </ul> <p>Para los Ítems del lote 8:            Documentaciones que acredite al oferente como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofertados.            Documentaciones que demuestren que el oferente cuenta con un centro autorizado de la marca para las verificaciones y/o reparaciones..</p>	<p>CUMPLE SIME 84684/25</p>
<p>Para los ítems de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario</li> <li>Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.</li> </ul> <p>Para los ítems del lote 4:            Documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada.            En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como</p>	<p>CUMPLE 84684/25</p>

distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante, por medio de una carta de autorización donde se indique el número de ID del llamado.	
Para el ítem del Lote 9: Carta de Autorización del Fabricante dirigido a la institución con referencia al proceso, no se aceptarán cartas genéricas. Certificación ISO 27001 vigente de Servicios y Seguridad de la Información.	NO APLICA
Planilla de datos garantizados conforme a las EETT	CUMPLE SIME 84684/25
Catálogos y/o folletos	CUMPLE SIME 84684/25

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma **BIGQ SA** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos.

**21- Otros criterios que la convocante requiera:**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	CUMPLE/NO CUMPLE
1. DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.	CUMPLE Folio 15

**22- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la firma **BIGQ SA** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el LOTE 4 Y 8, según informe de los técnicos asignados que se adjunta al presente tramitado mediante Expte. SIME 87858/2025.

**23- Recomendación**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que los oferentes **CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Decreto

Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda en el presente proceso detallado por lote a continuación:

**Adjudicar a la Firma CORPORATION SEKIURA SACEI con RUC N.º 80070889-0:**

- El Lote 3 por un monto total de **G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

**Adjudicar a la Firma BIGQ SA con RUC N.º 80116314-5:**

- El Lote 4 por un monto total de **G. 36.823.500 (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos veinte y tres mil quinientos)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.
- El Lote 8 por un monto total de **G. 30.502.500 (Guaraníes treinta millones quinientos dos mil quinientos)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

**Declarar Desierto:**

- Los Lotes 1, 5, 6, 7 y 9, conforme la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Artículo 56. Declaración desierta. a) No se hubiere presentado oferta alguna.
- El Lote 2, conforme la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Artículo 56. Declaración desierta. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 509/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico y con el objetivo de reducir la utilización de papel, se ha dispuesto la implementación de la firma electrónica cualificada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “De la Reducción de la Utilización de Papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja constancia de esta observación para los fines que correspondan.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades del presente llamado. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 13 de noviembre de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**” y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

En señal de conformidad, se da por concluida la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el presente informe, que es suscripto por los miembros actuantes.

**OSVALDO JAVIER VERA MENDOZA**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas dependiente de la  
Gerencia General de este Ministerio

**KAREN LIZ ROMERO**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas dependiente de la Gerencia  
General de este Ministerio,

**MARIA LUISA GONZALEZ AYALA**  
Representante del Viceministerio de Administración  
Financiera

**MARCOS OVIEDO**  
Representante del Viceministerio de Administración  
Financiera

**DAHIANA VERA**  
Representante de Viceministerio de Economía y  
Planificación

**GUSTAVO AMARILLA**  
Representante de Viceministerio de Economía y  
Planificación

**EDUARDO FABIAN NÚÑEZ**  
Representante de la Gerencia General de este  
Ministerio